



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS HUGO MARTINEZ GALLO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2017-00186-00.

El Juzgado se abstiene de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, incoada por la apoderada de la entidad ejecutante, teniendo en cuenta que, mediante auto del 18 de febrero de 2020, se decretó el desistimiento tácito del proceso, motivo el cual el proceso se encuentra terminado y archivado.

Por lo anterior, la memorialista debe estarse a lo resuelto en el proveído del 18 de febrero de 2020.

Sin embargo, se observa que los oficios para levantar las medidas no fueron retirados, por tanto, se ordena que por secretaría se elaboren nuevamente y se envíen directamente a los bancos o a la oficina de instrumentos públicos según sea el caso.

Ejecutoriado el presente auto y realizado lo anterior, imprímense los archivos obrantes en la carpeta digital y agréguese al proceso físico.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOJO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

25 de abril de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 20

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaría

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def5a597fb526e8f9cb1d7c1692c2118e9bb3f3198984f3653aa4e5c235427bd**
Documento generado en 22/04/2022 03:44:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**